



Habilitado: Publicado a las 10 en la tarde de 15 de Agosto de 1836
 que expone: Que en virtud de la determinacion de este
 Ayuntamiento p.^o que se recasen a fin de las tablas de Cuanes
 p.^o en venta en este edificio como se ha Realizado desde
 provincias del actual reino con prohibicion de hacerlos por
 sus alguna en otros sitios que el designado y en los de la obra
 de las tablas y libros de Cuanes, por ello se le han oca-
 sionado graves perjuicios por la baja que se ha habido en
 la materia y de que de tener en la casa todas como
 la patente de la venta que acompaña en la cual se hace
 f.^o comparadas las materiales de las provincias quince dias
 de Octubre anteriores con las Realizadas en los mismos
 del presente reino Resulta la diferencia de un escudo
 menos de peso sencilla, p.^o la que se aplica se le baja
 la tabla de la tabla f.^o de condic.^o justa y equitativa en
 las costas puestas por las que se abren el contrato, en con-
 sencia a lo que se ha expuesto, y a que los perjuicios susci-
 dos son tan grandes por las determinaciones de este Ayunta-
 do en orden al sistema de expedicion libre de Cuanes al pu-
 blico, son las tablas de Cuanes a los contratos a celebrarse
 en otros determinados de la poblacion, y en el auxilio de
 las mismas como estaba establecido al tiempo y época f.^o
 de las mismas las mismas, con la demas f.^o contin.^o y
 entendido por este Ayuntamiento. Alcaldia: Pase a los Comis-

